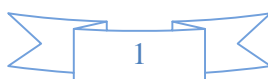


**EDUCAR PARA LA VIDA
ESCUELA DE PADRES ACTIVA**

**SANDRA VIVIANA BUENAVENTURA ECHEVERRIA
MARIA ANGELICA MEJIA
CAROLINA LASPRILLA GARCIA**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ
JUNIO 2011**



CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Planteamiento del problema.....	4
3. Formulación del problema.....	5
4. Objetivo General.....	5
5. Objetivos Específicos	5
6. Justificación	6
7. Marco teórico.....	8
8. Antecedentes	26
9. Base teórica.....	29
10. Valor Agregado.....	31
11. Conclusiones.....	33
12. Bibliografía	34

1. INTRODUCCION

Es necesario comprender el desarrollo humano como el proceso que emana de la educación inicial y el desarrollo infantil; pues las particularidades del desarrollo de los niños y las niñas durante los primeros años de vida, son fundamentales para todos los procesos durante el transcurso de su vida, ya que es en esta etapa donde se estructuran sus bases cognitivas, sociales, motoras y afectivas; experimentan y aprenden de forma espontánea, elaboran sus propias interpretaciones y construyen la representación del mundo de acuerdo a sus modelos y experiencias enriquecedoras.

Es allí donde la familia y el entorno juegan un papel fundamental en dicho proceso para orientar las acciones educativas en forma significativa buscando fortalecer y enriquecer las capacidades en los niños y las niñas.

Los hogares y la familia cada vez se ven más deterioradas por el día a día, las necesidades materiales que llenan espacios pero vacían corazones, las escuelas dejaron de ser aquellos espacios donde los padres llevaban a sus hijos convencidos de que allí podrían construir y fortalecer aquello que traían de casa, pero ahora son lugares llamados “vale parking de niños” o es el sitio donde les cuidan sus hijos mientras ellos suplen sus propias necesidades.

Que los padres y las madres asuman de manera activa y responsable el rol de padre o madre frente al proceso educativo de sus hijos se ha convertido en la tarea de la escuela; es por esto que las escuelas ya no son solo para los niños, las niñas y los adolescentes, es necesario innovar en las escuelas activas para padres y madres no para que aprendan como ser padres, pero si para que a través de estas fortalezcan el rol de familia, reconstruyan este significado, que establezcan relación entre el aprendizaje y algunos valores fundamentales para su vida futura; tales como el respeto, la tolerancia; la seguridad, la confianza en sí mismos y el reconocimiento de las necesidades propias; las pautas de la relación con los demás y el desarrollo de sus capacidades para conocer el mundo, pensar y aprender permanentemente del otro.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El interés por la vinculación directa de los padres usuarios básicamente es motivado por la degradación e inestabilidad a la que actualmente se enfrenta la familia sufriendo cambios socioculturales como; la falta de pautas de comportamiento, hábitos, divorcio o separación de las parejas, la informalidad laboral, el choque generacional, estilos de vida conyugal entre otros; situaciones no del todo asimiladas por la sociedad y que crean conflictos a los cuales los padres se enfrentan sin conocimientos básicos ,sin razones profundas ,sin criterios claros o simplemente por negligencia .

Estas son algunas de las dificultades que encontramos en las familias usuarias del Jardín Social Piedra Verde, y que con inquietud se refleja en la falta de tiempo para compartir con sus hijos que hace que la escuela en muchos casos se convierta en su principal fuente de amor, atención y formación; y en un menor porcentaje la falta de dedicación o de conocimientos para mejorar como persona y ofrecer a sus hijos un mejor modelo de conducta.

Actualmente el Jardín Social Piedra Verde - Cafam; atiende a 480 niños y niñas aproximadamente en edades de 6 meses a 5 años, estas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad y están ubicados en zonas de fragilidad social, (Localidad de Suba, barrios Berlín, San Pedro, Santa Cecilia, Villa Cindy, La Gaitana, entre otros y su estrato socioeconómico está entre 1 y 2).

Es por esto que nace la necesidad de contar con el acompañamiento de padres que asuman de manera activa y responsable un trabajo directo, que fortalezca y afiance el rol como familia frente al proceso educativo de sus hijos.

3. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuál es la brecha que obstaculiza la participación de los padres en el proceso educativo de los niños y las niñas en la primera infancia en el Jardín Social Piedra Verde?

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer la relación entre la participación activa de la familia en los procesos pedagógicos de la institución y su responsabilidad dentro de la sociedad como garante de derechos y primer responsable de la integralidad de sus hijos e hijas.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar las características, necesidades e intereses de las familias en cuanto a la participación en los procesos pedagógicos de los niños y de las niñas en las diferentes etapas de su desarrollo.

- Implementar la Escuela de Padres Activa a través de estrategias que motiven y dinamicen la participación de las familias, con el fin de articular Jardín, padres e hijos a favor del beneficio de los procesos de formación de los niños y las niñas del Jardín.

6. JUSTIFICACION

La escuela representa la unidad básica de la educación y es a través de la acción de los docentes que se generarán los cambios para mejorar la educación a través de la innovación y de mantener una actitud abierta hacia la sociedad, en la búsqueda constante de cambios basados en la reflexión y la autoevaluación de nuestro quehacer como sociedad.

En la actualidad vivimos en un mundo globalizado, formamos parte de una gigantesca sociedad donde interactuamos todos y no es posible vivir aislado de los demás, sin correr el riesgo de quedarnos rezagados; en el caso de la educación entendida como un acto social, es aun más relevante estar al día con los cambios, fortalecer la relación con los otros y aprovechar las ventajas que nos puede ofrecer las buenas relaciones entre los diversos actores sociales, que pueden incidir de diversas maneras en nuestro ámbito.

La propuesta de educar para la vida “escuela de padres activa” está orientada a elevar la calidad educativa, teniendo en cuenta el contexto donde se desenvuelve la escuela; en la construcción de un esquema de mejora continua para analizar y fortalecer el vínculo escuela-comunidad; involucrando a la familia como principales actores sociales dentro de la comunidad.

La vinculación de la escuela con la comunidad surge de la necesidad de establecer lazos que fortalezcan los procesos pedagógicos de las niñas y los niños usuarios del jardín social Piedra Verde, a través del establecimiento de acuerdos con los padres de familia, que orienten el rol de ellos y faciliten la participación en la búsqueda constante por elevar la calidad de la educación.

Con este proyecto se pretende aumentar la participación de los padres en los procesos educativos para que nos dé la esperanza de que, educando a los niños de hoy, tendremos a futuro una sociedad que respete una escala de valores entre los que se cuenten la verdad, la sinceridad, el respeto por la dignidad de la persona, y se mejore la

convivencia entre todos. Para lograr este cambio, es necesario que el niño conozca tales virtudes. Y, son los padres quienes en casa y en asocio de la escuela, deben ayudar a que se formen en un sano espíritu crítico, en un clima de diálogo sincero. La participación de los padres de familia es vital, porque son ellos los llamados a orientar procesos de formación y responsabilidad en sus hijos, por lo tanto, los padres deben procurar tener una visión educadora y dialogar con sus hijos, dedicarles tiempo, generarles y manifestarles su confianza, respetar y querer su forma de ser, darles buen ejemplo y fomentar la colaboración familiar para lograr juntos los objetivos planificados.

7. MARCO TEORICO

La educación es un proceso de formación permanente, que pretende formar el individuo de forma integral, en todas sus áreas de desarrollo, bajo una concepción de valores, derechos, deberes y dignidad. Basados en esto cabe anotar y resaltar la responsable e importante labor que debe desempeñar en el proceso educativo de los niños y las niñas, es fundamental una articulación de instituciones como la familia, la comunidad, la escuela y es si el Estado.

En Colombia, La Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación – 115 de 1994 – han establecido la política educativa en función del ideal de ciudadano y ciudadana que esas mismas normas proyectan a través de los derechos y deberes que les atribuyen. En esencia, toda la legislación y la política administrativa colombianas consagran el derecho fundamental de las personas a acceder a educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores y grupos humanos. En la normatividad se perfila, igualmente, una política progresiva, que asegure a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio de toda la sociedad.¹

Según Piaget, considera que la educación es derecho y obligación de los padres el decidir la educación que se impartirá a sus hijos; por lo tanto debe estar informado de la manera en que se proporciona esta en las escuelas. Basta con recordar el tipo de educación que recibimos, para darnos cuenta de sus defectos y las lagunas de aprendizaje que quedan a partir de nuestro desarrollo como integrantes de la comunidad escolar; en las escuelas tradicionales se transmiten conocimientos, de matemática, álgebra, lógica, historias de batallas, geografía, etc.. Pero es difícil que unos años después de concluida nuestra educación formal recordemos, por ejemplo la fórmula de para despejar una ecuación, o la manera de encontrar la medida del área de un octágono, o incluso a que se debió que se halla suscitado una guerra. Todos estos problemas derivan de como adquirimos la educación; porque al solo recibirla de forma pasiva, el aprendizaje no sigue su forma natural y no es adquirido de manera concreta. Para que se de este tipo de aprendizaje, de una manera más efectiva debe seguir el proceso natural por el que se da todo aprendizaje; esto es que la persona interactúe con la situación, la comprenda y logre

¹ Informe Nacional sobre el Desarrollo de la Educación en Colombia. MEN, junio 2001

formar leyes que expliquen los comportamientos de estos u otros fenómenos que se relacionen.

Piaget propone una educación donde se pretenda que el niño forme un desarrollo pleno de la personalidad humana. La explicación que él da de personalidad está basada en la autonomía, reciprocidad, respeto y compromiso. Es forjar individuos capaces de autonomía intelectual y moral; que respeten esta autonomía en el prójimo, en virtud precisamente de la regla de la reciprocidad. En este tipo de educación hay dos puntos, afrontados de una manera fundamentalmente contraria con respecto a la educación tradicional; de hecho estos son los puntos básicos en que se apoya Piaget éticamente para proponer la educación de forma activa; estos son la educación intelectual y la educación moral.

- La educación intelectual: Esta pretende que el conocimiento adquirido por los niños, no sea de una manera mecanicista, en donde se enseñen una cantidad de conocimientos, de forma rápida pero sin consistencia. Al contrario de lo anterior pretende una educación donde los conocimientos, sigan un proceso que permita asimilarlos, de manera, que estos se mantengan frescos por el hecho de haberse construido, por el propio estudiante, y a pesar de que probablemente no se den de una manera tan veloz como es afrontada en la educación formal, que el niño comprenda y pueda aplicar su conocimiento de manera general y en otros contextos.
- La educación moral: Busca que el niño en su forma de relacionarse con el maestro y con otros niños, estén regidos por el respeto y la admiración a estos, basándose en sus valores. No se pretende una valoración por miedo o por estatus, es decir, que tenga que obedecer por ser el alumno, al contrario, se pretende en el mayor grado posible una autogobernación y que el niño pueda tener la confianza y el respeto de decir sus puntos de vista pero también de escuchar y respetar los de otros.²

En la búsqueda de la calidad de este proceso en valores, normas y principios, es importante identificar y cualificar los procesos que contribuyen a la realización plena del niño y la niña hacia la satisfacción de sus necesidades e intereses, uno de estos procesos

² Piaget, A donde va la Educación, 1982

es el trabajo conjunto familia - jardín, desafortunadamente, el interés de algunos padres en la formación de sus hijos ha sido poco aprovechado por nosotros como entes garantes y participantes de este proceso; se habla demasiado sobre “la calidad y la cantidad”, pero no de la necesidad de la integración de los padres de familia en este proceso y, en la mayoría de los casos no se les ha brindado la oportunidad para reflexionar conjuntamente sobre los tópicos más elementales de la sana formación para sus hijos.

Las actitudes de los padres de familia como modelo, patrón de referencia, tiene indudablemente la plena responsabilidad dentro del proceso que lleva a la formación integral de sus hijos.

Dice Malaguzzi (2001) que:

La cantidad y la calidad de las relaciones entre niños, trabajadores y padres, el espacio en el que se estructuran y los tiempos en que se realizan, determinan la calidad y la identidad de la propia escuela.

El derecho de la infancia a participar en situaciones educativas nos plantea la posibilidad de que estas prácticas incidan también en las familias. ¿Estaremos ante un nuevo paradigma colaborativo en el que reconociendo las virtudes de la atención familiar le abrimos una puerta a la infancia hacia nuevas oportunidades y experiencias?.

La educación de los más pequeños se nutre tanto de las experiencias familiares como de las escolares. Es preciso, por lo tanto, que se produzca una complementariedad *natural* entre estos contextos en la medida en que uno es continuación del otro y viceversa. Como señala Vila (2000, p. 49) la complementariedad está determinada por la respuesta que desde la escuela se da también a las familias: muchas veces no se acaba de entender que la educación infantil responde también a las necesidades de las familias y no solo a las de sus hijos. Ello nos lleva a pensar que en los procesos de diseño y desarrollo curricular es preciso hacer patente la atención también a las necesidades de ellas.

Algunas razones de nuestro interés en la participación de las familias en la escuela se centran, en primer lugar, en que la educación es una tarea compartida por familias y escuela que aporta experiencias distintas que se producen en contextos también distintos. Pero es en la escuela donde confluye y se concentra de forma colectiva buena parte de estas experiencias: las de la infancia, las de sus familias y las de los profesionales. En

segundo lugar, es en la escuela donde se complementan diferentes tipos de aprendizajes propios de contextos más o menos formales. Así, junto a los aprendizajes naturales (propios también de la familia) nos encontramos con los propios del contexto escolar (no exclusivos), en los que ponemos en funcionamiento procesos culturales complejos, como el lenguaje, la narración y el diálogo. Esta valoración de lo simbólico, de la capacidad de hablar de las cosas que no están presentes (Vila, 2000), es lo que determina la escuela como un espacio de igualdad social, sobre todo para los hijos de las familias más desfavorecidas en las que estas prácticas son menos frecuentes.

La incorporación de la familia a la vida cotidiana de la escuela nos lleva a un modelo de escuela abierta, a un proyecto que se va configurando y construyendo no solo a partir de las propuestas del equipo educativo, sino también de las necesidades, sugerencias y aportaciones de las propias familias y de las demás personas que participan en la escuela. Proponemos pasar de una forma interna e individualista de hacer educación a otra en la que se explicita, se discute y se documenta aquello que se hace. La simple y a la vez compleja visión de lo que la escuela hace y explica, el cómo y el para qué, fundamenta una visión distinta para las familias de lo que sus hijos hacen y son capaces de hacer, pero sobre todo, nos predispone a nuevas actitudes de comunicación. Probablemente el error haya sido no explicar ni documentar convenientemente lo que se realiza en las escuelas y debemos hacer un esfuerzo didáctico en conseguirlo.

Entendemos la educación infantil como un espacio de encuentro en donde las familias pueden compartir sus dudas, opiniones, intereses y preocupaciones e intercambiar experiencias y vivencias. Este espacio público nos permite reelaborar y reconstruir el papel que la familia tiene en la educación de sus niños. La educación es una tarea compartida entre la escuela y la familia, por lo que es necesario establecer un marco de relaciones claras basadas en la confianza mutua y en la comunicación, buscando la complementariedad entre el entorno familiar y el escolar.

Se trata, en definitiva, recogiendo de forma amplia la idea de Martínez Bonafé (2005), de hacer de la escuela y la educación una construcción colectiva para el desarrollo de un proyecto en el que la voluntad de reunión y diálogo, el intercambio de experiencias y el interés por participar se convierten en los pilares decisivos de tal construcción. Entendida así la relación entre la familia y la escuela es necesario buscar y posibilitar la implicación, la participación, el conocimiento y la dedicación de todos y todas en los distintos ámbitos

de la vida de la escuela. Para ello hay que articular distintos mecanismos de comunicación y participación, en algunos casos formales y en otros informales, pero no por ello carentes de importancia, que implican diferentes niveles de compromiso y participación, pero en los que todas las familias pueden encontrar su sitio.

El hecho de que las familias participen de una u otra manera en la escuela nos lleva a la construcción de un proyecto colectivo y más democrático donde los niños son los protagonistas por derecho propio.³

De acuerdo con la Teoría sociológica de Durkheim concibió la existencia de fenómenos específicamente sociales («hechos sociales»), que constituyen unidades de estudio que no pueden ser abordadas con técnicas que no sean las específicamente sociales.

Asimismo redefinió a la sociología como la ciencia que tiene como objeto el estudio de estos hechos sociales. Durkheim definió los hechos sociales en las reglas del método sociológico como: «...modos de actuar, pensar y sentir externos al individuo, y que poseen un poder de coerción en virtud del cual se imponen a él.

Dichos hechos existen con anterioridad al nacimiento de un individuo en determinada sociedad; por lo tanto, son exteriores a él. Son colectivos porque son parte de la cultura de la sociedad, y son coercitivos porque los individuos se educan conforme a las normas y reglas de ella sólo por el hecho de nacer en ésta.

En esta concepción se considera que las niñas y los niños están orientados inicialmente por sus familias y las prácticas que estas les ofrecen, es por esto que se hace necesaria la intervención de personas que orienten la labor de los padres considerando estos como los primeros referentes de conductas a seguir en los menores.⁴

Durkheim también dijo que la sociedad era algo que estaba fuera y dentro del hombre al mismo tiempo gracias a que este adoptaba e interiorizaba los valores y la moral de la sociedad; a la vez propone la investigación social en la que utiliza el método científico que permite estudiar una situación social para diagnosticar necesidades y problemas a los efectos de aplicar los conocimientos con finalidades prácticas; esto en concordancia con

³ OEI - Revista Iberoamericana de Educación - Número 47, Artículo Escenarios para el análisis y la construcción de un modelo de educación infantil, José Manuel Osoro Sierra - Olga Meng González del Río

⁴ ODILIO PALACIOS, Nicolás, Educación preescolar ,editorial educadores, 1997

lo expuesto por Paulo Freire en su teoría de conocimiento para la transformación; los hombres se educan entre sí mediatizados por el mundo que los rodea.

En esta medida considera la escuela como un “espacio formal de educación” en donde el quehacer pedagógico coincide con la incorporación de la visión del mundo inmediato del alumno para hilar y construir conocimientos. Esta relación constituye un elemento clave ya que da paso a una formación activa y participativa entre los padres, los maestros y la sociedad convirtiéndose en círculos de cultura y participación colectivos para la construcción de saber y orientación.⁵

Esta será una estrategia de reflexión sobre la integración, la participación e interacción, escuela - familia, sino también como motivación y reflexión de los padres en la misión formadora de sus hijos, lo cual trae consigo procesos, donde todos jugamos un papel protagónico como primeros sensibilizadores y facilitadores a través de nuestro quehacer, fundamentados en la autonomía, flexibilidad, participación y demás oportunidades brindadas siendo generadoras de acciones con sentido pedagógico articuladas a través de nuestra propuesta pedagógica “La Escuela de Padres”, que propenda por la construcción de una escuela que responda a las necesidades, intereses, potencialidades y proyecciones a la comunidad con miras a brindar alternativas de solución a las problemáticas de cada familia.

La elaboración de estas estrategias permitirá una participación activa de los padres de familia dentro del proceso formativo, se constituye como uno de los objetivos prioritarios, dentro del perfeccionamiento de la calidad y amplia responsabilidad de los padres con respecto a la implementación de pautas, normas, cuidado y amor para con sus hijos.

De ahí que es de vital importancia, que en todo proyecto formativo contenga los lineamientos o las políticas de integración de la familia con la escuela, entendidas como la construcción de una cultura de participación y formación, es precisamente en este espacio donde se consolida y fundamenta la propuesta para la existencia de la Escuela de Padres dentro de nuestra institución.

De acuerdo a lo anterior el proyecto “Educar para la Vida, Escuela de Padres Activa” está basado en la normatividad y marco legal en: Constitución Política de Colombiana, La

⁵ Ibídem, página 6

Política Pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes 2004- 2008, La Ley de Infancia y Adolescencia Y Los derechos de los niños.

La Constitución Política de Colombia cita en algunos Artículos la constitución, deberes y derechos de los niños, las niñas y la familia Colombiana:

ARTÍCULO 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley

ARTICULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable.

La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil.

Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley.

Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil.

También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley.

La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.⁶

La Constitución de 1991 dispone que "la familia es la institución o el núcleo fundamental de la sociedad" y este mandato no es ajeno a los fines del Estado, especialmente el relacionado con el aseguramiento de la convivencia pacífica entre los ciudadanos.

La Constitución quiere una familia que viva en permanente búsqueda de la PAZ, porque sabe que *"si no hay paz en las familias, no hay paz en las naciones y sin paz no es posible rehacer el mundo"*. Por esta razón se sanciona toda forma de violencia desde y hacia la familia.

La Constitución quiere una familia integrada por mamá, papá e hijos, pero éstos sólo en el número que aquellos pueden formarlos, criarlos y hacerlos excelentes ciudadanos.

La Constitución quiere una familia en la que la opción del rompimiento, sea el último recurso a que deba recurrir la pareja.

⁶ Constitución Política de Colombia 1991

La Constitución quiere una familia fuerte, sólida, amorosa, que sea capaz de concurrir con El Estado y la sociedad a la protección integral de la vida y al respeto a la dignidad humana.⁷

Por otra parte La Política Pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes; hace referencia a que la infancia es un momento de la vida particularmente importante, en la que se sientan bases de nuestras potencialidades y capacidades; de las oportunidades que tengamos durante nuestra vida de niños y niñas depende en gran parte que éstas se desarrollen y consoliden.

Tener una familia que nos acoja, nos proteja y crea en nosotros y nosotras; contar con personas solidarias dispuestas a ponerse en nuestros zapatos y conducirnos siempre hacia mejores oportunidades; ser respetados y respetadas en cada uno de los lugares en los que transcurre nuestra vida; sentirnos seguros-as y querido-as; son condiciones mínimas para que la vida de todos los seres humanos inicie y curse de manera feliz, nuestras sociedades y Estados sean más humanos, equitativos e incluyentes y el desarrollo general de la humanidad sea más sostenible.⁸

En cuanto a la responsabilidad de la familia la política por la calidad de vida de niño, niñas y adolescentes, reconoce a la familia como contexto primario de formación de la vivencia democrática y del desarrollo de los niños y las niñas, por lo que se privilegiarán acciones para su fortalecimiento.⁹

Con frecuencia la formación de hijos e hijas es asumida como una relación de fuerza, donde el castigo es legitimado como un mecanismo de educación y disciplina. Se concibe a niños, niñas y adolescentes como seres incapaces de pensar y comunicarse, y como «propiedad» de los adultos, por lo que sus necesidades son desconocidas y la visión adulta sobre el mundo se impone. Este tipo de relaciones se agudizan frente a situaciones de crisis económica o conyugal de las familias, las cuales generan incomunicación, aislamiento de los sistemas de apoyo y pérdida de la capacidad para buscar ayuda.¹⁰

⁷ Academia Colombiana de Jurisprudencia, artículo “La Familia Frente a la Ley y la Vida”; Bogotá, abril 2006
Extracto del trabajo de posesión de jurista Carlos Fradique Méndez

⁸ Política Pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes. Bogotá 2004- 2008, página. 5

⁹ Ibídem, página 6

¹⁰ Ibídem, página 15

En cuanto a la Ley de infancia y algunas de sus disposiciones generales frente a la responsabilidad, y derechos de la familia y las niñas y las niñas decreta los siguientes:

CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. FINALIDAD. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTICULO 10. CORRESPONSABILIDAD. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención.

ARTICULO 14. LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, Psicológica o actos que impidan 131 ejercicios de sus derechos.

ARTICULO 15. EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado. Formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones

jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

ARTÍCULO 31. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este Código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su Interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

ARTICULO 39. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal. .
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, y en el desarrollo de su autonomía.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

ARTICULO 40. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, deberán:

1. Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.
2. Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.
3. Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.
5. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.
6. Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

ARTICULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia sus derechos.

5. Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.

8. Promover en todos los estamentos de la sociedad. el respeto a la integridad física, Psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.

9. Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.

16. Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.

17. Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad; bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso tanto en los entornos rurales como urbanos.

18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.

19. Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato.

20. Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes.

33. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez.

34. Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas

necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal.

ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.¹¹

La Declaración de los Derechos del Niño establece los derechos a los que cada niño y niña tiene desde su nacimiento y que la familia y el estado deben velar por que se cumplan.

¹¹ Código de Infancia y la Adolescencia, Libro I –La Protección Integral Título 1

ARTÍCULO 6. El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

ARTÍCULO 7. El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

ARTÍCULO 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.¹²

LEY GENERAL DE LA EDUCACION – LEY 115 DE 1994

ARTICULO 7: La familia. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;

¹² Derechos del niño

- b) Participar en las asociaciones de padres de familia;
- c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

DECRETO 1860 DE 1994 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 115 DE 1994, EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS GENERALES".

ARTICULO 3: OBLIGACIONES DE LA FAMILIA

"En desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7º de la ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor.

Los padres o tutores del menor sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto de educación".¹³

¹³ Ley general de educación.1994

8. ANTECEDENTES

- **Título: Empoderamiento y corresponsabilidad en el proyecto "Formación a familia de niños y niñas en la primera infancia" desde la perspectiva del enfoque sistemático**

Autor: Rojas Marcela (asesor)

Marín Marín, Nasly

Fecha de publicación: 2008

Editorial: Corporación Universitaria Minuto de Dios

Objetivo General:

Conocer los roles de los actores comprometidos con la ejecución del proyecto "FORMACIÓN A FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA" de la subdirección local para la integración social de Usaquén, para lograr el empoderamiento y corresponsabilidad de las madres pertenecientes a este.

Objetivos específicos:

1. Conocer las causas por las cuales las madres no están cumpliendo con los compromisos que han adquirido al quedar activas en el proyecto.
2. Identificar los medios y estrategias que el proyecto les brinda a las madres para adquirir empoderamiento y corresponsabilidad.

Resumen: Colombia es un país lleno de problemáticas sociales, las cuales se han venido agudizando con la guerra sin sentido que desde hace tanto tiempo estamos viviendo. Es imposible esperar que tan solo el gobierno y el estado, puedan solos acabar con la pobreza, la desigualdad, la inequidad y los demás problemas que se derivan de estos, sin embargo no podemos desconocer los grandes esfuerzos que hace la administración por contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas menos favorecidas y vulnerables. Frente a todos estos esfuerzos nuestro país, aun sigue estando en los índices más altos de pobreza y los esfuerzos realizados siguen siendo pocos para la población vulnerable de nuestro país. Dentro de esta contribución que se ha realizado es necesario contar con la responsabilidad que tienen tanto el individuo, la familia, la sociedad y el estado en un empoderamiento y corresponsabilidad logrado entre todos los factores.

- **Título: El camino hacia una mejor convivencia familiar y escolar, rescatando la familia como primera escuela de la humanidad.**

Autor: Sandoval Erazo, Miryam (Asesor)

Rubiano Sanabria Yormery

Urrea Galarza, Claudia C.

Fecha de publicación: 2008

Editorial: Corporación Universitaria Minuto de Dios

Objetivo General.

Niños y niñas de la escuela rural el abra y sus familias mejoran su convivencia y sus relaciones psicosociales disminuyendo la agresividad infantil

Objetivos específicos:

1. Mejora la convivencia de los menores vinculados en el proceso a través del fortalecimiento de valores, la orientación, el seguimiento de caso y procesos grupales que favorecen la disminución de comportamientos agresivos.
2. Mediante la atención, prevención y asesoría individual, los menores y sus familias fortalecen sus lazos afectivos reflejados esto en el establecimiento de pautas de crianza y una mejor convivencia
3. Mejoramiento de dinámica familiar a través de procesos de sensibilización que permiten el manejo de conflictos y el fortalecimiento de relaciones afectivas.

Resumen: Este Trabajo de grado encuadra la sistematización de un proceso de intervención de Trabajo Social realizado en el municipio de Cota y en la escuela Rural El Abra el cual tenía la finalidad de disminuir los comportamientos agresivos de treinta estudiantes la cual se manifiesta desde la violencia intrafamiliar; en el proceso mejora la convivencia y el aspecto psicosocial mediante la intervención de grupo y el apoyo del seguimiento de caso. Se obtuvieron resultados favorables después del trabajo con padres e hijos puesto que se fortaleció la convivencia familiar, educativa y disminuyó en cierta medida la agresividad infantil manifiesta.

- **Título: Escuela de Padres. Por un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia**

Autor: Prieto Guerrero, Astrid Lorena

Triana Briceño, Lady Carolina

Fecha de publicación: 2008

Editorial: Corporación Universitaria Minuto de Dios

Objetivo General:

Contribuir al cumplimiento continuo del componente pedagógico del PEI del Colegio El Minuto de Dios, a través de la creación de la escuela de padres; con el fin de restaurar las Redes primarias establecidas por los estudiantes del área de preescolar.

Objetivos específicos

1. Fortalecer el lineamiento pedagógico “la creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y la convivencia”
2. Propiciar un clima de confianza que posibilite y potencie la educación integral de los estudiantes el desarrollo profesional y humano del equipo docente y la tranquilidad y cooperación de las familias
3. Crear un espacio de retroalimentación entre padres, como alternativa para el fortalecimiento de las redes primarias y secundarias establecidas por los estudiantes de preescolar.

9. BASE TEORICA

Basándonos en la población de estudio, sus características y particularidades como: edad de los niños y las niñas, condición socioeconómica situada en estratos 1 y 2, educación guiada por profesionales de la educación, entre otras; cabe anotar que la teoría y pensamiento de Célestin Freinet, pedagogo, quien a partir de su experiencia como maestro infantil logra llegar a impartir una educación de calidad a aquellos que ante los ojos humanos son los más necesitados, podemos recalcar la labor que realizó Freinet, y de cierta manera llevarla a nuestro medio o población de estudio dando a conocer los enfoques teóricos y acercar al niño y su familia a una educación desde el interés y libertad del niño, desarrollando el concepto de trabajo y juego a través del vínculo familiar.

Apoyándonos en la experiencia y en la pedagogía de La Escuela Nueva, fundó el movimiento Institut Coopératif de l'École Moderne (ICEM), y en 1958, con el objetivo de coordinar el movimiento a escala internacional, fundó la Federación Internacional de Movimientos de Escuela Moderna (FIMEM). (Peyronie, CÉLESTIN FREINET Pedagogía y emancipación)¹⁴

Su teoría no solo se basaba en la escuela nueva, Freinet proponía la creación de una nueva escuela popular proletaria, con atención primordial a las clases menos favorecidas y que además fuera renovadora, activa, popular, anticapitalista, natural, abierta, paidológica, centrada en el trabajo, cooperativista y metodológica; donde buscaba renovación de la escuela y de los maestros. De esta forma se centra en la renovación del ambiente escolar y de las funciones de los maestros y no sólo del método o en las teorías de su sistema. Acción y pensamiento se practican juntos en las escuelas que siguen el método de Freinet; el objetivo es que el niño piense haciendo y haga pensando. .¹⁵

La escuela que propugna Freinet es la escuela pública popular; una escuela para el pueblo, para las clases trabajadoras; se persigue una escuela que sirva a los intereses populares y que, también, sea democrática, es decir, participativa.

Es claro que la pedagogía impulsada por Freinet tuvo un carácter popular porque tanto él como los maestros que se adhirieron a ella fueron educadores de escuelas públicas de

¹⁴ Peyronie, H. (CÉLESTIN FREINET Pedagogía y emancipación). Buenos Aires, Argentina: siglo xxi editortes, s.a. 2001

¹⁵ Pedagogía practica para padres 1994, ED Cultura S.A.

escasos recursos y porque su ideología les hacia concebir una escuela preocupada por apoyar a los más necesitados.

A partir de esa convicción pondrá todo su empeño en llevar a la práctica una pedagogía activa que deberá ser, además, una pedagogía popular porque estará vinculada tanto al medio en que se trabaja como a los intereses de los niños. Había que buscar el material adecuado para llevar a cabo esa pedagogía, pues la propuesta de Freinet no radica sólo en el hecho de dar un papel activo al niño, sino en construir una escuela viva continuación natural de la vida familiar, de la vida del medio. De esta manera se va construyendo una pedagogía unitaria, sin escisiones entre la escuela y el medio social.¹⁶

Para cultivar el interés y mantenerlo vivo, Freinet busca las estrategias más apropiadas para que el niño sienta la necesidad y la importancia, individual y social, de lo que hace. Entonces la labor del maestro se limitará a ayudarle a avanzar; de ahí que la base de las actividades escolares sea el trabajo individual o por equipo de afinidades, siempre centradas en el interés del educando.

¹⁶ Breve historia de la pedagogía y la psicología. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. ,Bogota,2001

10. VALOR AGREGADO

La responsabilidad social con la comunidad está muy comprometida desde el punto de vista de la docencia ya que esta en las manos de la educación iniciar nuevos procesos en los que se involucre y oriente el papel que desempeña la familia con sus miembros y con la sociedad; esto en la medida de la búsqueda de un entorno de igualdad de oportunidades en la práctica y rescate de valores, que no se aprenden sino en casa y que son reforzados en las practicas de la cotidianidad.

El hacer a la familia participe de los procesos de la educación abre las puertas para el conocimiento y el acercamiento a conceptos y hechos que tal vez para ellos sean desconocidos o que por inexperiencia no se les facilita orientar y encaminar la secuencia de las actividades que a diario se realiza en la institución, que requieren de su apoyo y complementación.

Nuestra labor permite realizar acciones en conjunto, donde intervienen y participan todos los actores para alcanzar impactos significativos que incrementan el desarrollo de la comunidad, se pretende acrecentar el reconocimiento local de la institución por las practicas que se realizan, lo que significa aumentar el valor de lo publico que en este caso vendría a ser el derecho a la educación; a partir de los aportes constantes del talento humano que conforma la sociedad en cuanto a innovación, acciones, conocimientos, destrezas, objetivos y riesgos.

Se apoyan las políticas públicas vigentes que nacen de la necesidad de rescatar y practicar constantemente los valores, desde la familia como unidad sagrada, principal célula de la sociedad y primer corresponsable de la educación de sus hijos e hijas; esto con la visión de que a pesar de los cambios a los que se somete la sociedad constantemente los valores son innegociables y la familia debe ser garante numero 1 de ese quehacer, lo que a través del tiempo le permitirá crecer y desarrollar una a una las necesidades de subsistencia satisfactoriamente como seres humanos autónomos y responsables de sus acciones.

Se busca participar en la ejecución de los planes de desarrollo en la medida que se pretende apoyar un proceso de evolución social y cultural de forma dinámica, participativa y democrática; que aporte a la erradicación de la desigualdad en la sociedad.

Involucrando a la familia, en procesos que atañen la educación de sus hijos e hijas es posible y factible acercarlos a la concepción de MAHATMA GANDHI “ LA NO VIOLENCIA” como propuesta de acción e influencia en el curso y resultado pacifico de los conflictos y que rescata el respeto a todas las personas y la integridad de la vida humana; esto, ya que por nuestra cultura diversificada también es normal que se presenten conflictos en los que se puede desarrollar desde nuestra practica la cultura de ponerse en los zapatos del otro en la sociedad y acercarnos a la modificación de la forma de relacionarse con las personas en diferentes ámbitos de la vida.

11. CONCLUSIONES

Durante este primer espacio de construcción del proyecto Educar para la Vida - Escuela de Padres Activa, es importante concluir:

- Se copilo información que fue seleccionada según la importancia en el proceso para el trabajo que se desea realizar con la comunidad.
- Se profundizo en el estudio de la población a investigar, en aspectos socios culturales, laborales, económicos y formativos.
- Se amplió el conocimiento de las estudiantes frente al proceso normativo y legislativo de instituciones como la familia y aquellas que cobijan a los niños y las niñas en Colombia.
- Se inició la indagación y posible implementación de estrategias como talleres y espacios de concertación entre la familia y el Jardín, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la población objeto.

13. BIBLIOGRAFIA.

- ❖ Piaget, A donde va la Educación, 1982
- ❖ ODILIO PALACIOS, Nicolás, Educación preescolar, editorial educadores, 1997
- ❖ Constitución Política de Colombia 1991
- ❖ Academia Colombiana de Jurisprudencia, artículo “La Familia Frente a la Ley y la Vida”;Bogotá, abril 2006
- ❖ Extracto del trabajo de posesión de jurista Carlos Fradique Méndez
- ❖ Política Pública por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes. Bogotá 2004- 2008.
- ❖ Código de Infancia y la Adolescencia, Libro I –La Protección Integral Título 1
- ❖ Declaración internacional de los Derechos del niño
- ❖ MEN Ley general de educación.1994
- ❖ Peyronie, H. (CÉLESTIN FREINET Pedagogía y emancipación). Buenos Aires, Argentina: siglo xxi editortes, s.a. 2001
- ❖ Pedagogía practica para padres 1994, ED Cultura S.A.
- ❖ OEI - Revista Iberoamericana de Educación - Número 47, Articulo Escenarios para el análisis y la construcción de un modelo de educación infantil, José Manuel Osoro Sierra - Olga Meng González del Río